

DETALLES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Renovación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) Nacional del Instituto de Seguridad Laboral - 2026

Inicio de la convocatoria: 23 de septiembre de 2026

Cierre de acreditaciones e inscripción de candidaturas: 22 de octubre de 2026, a las 23:59 horas

Consultas: participacion.ciudadana@isl.gob.cl

1. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, de carácter nacional, vinculadas a las materias propias del Instituto de Seguridad Laboral y comprendidas en las categorías establecidas en el artículo 29 de la Resolución Exenta N.º 414/2023.

- Organizaciones sindicales, gremiales o sociales sin fines de lucro relacionadas directa o indirectamente con las políticas de protección de las condiciones de seguridad en el trabajo o salud del trabajo.
- Organizaciones de carácter funcional relacionadas con la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Organizaciones de interés público vinculadas a materias como derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente y derechos laborales vinculados a la Ley N.º 16.744.
- Organizaciones que desarrollen otras actividades relevantes en materia de seguridad laboral y prevención de accidentes del trabajo.

2. Requisitos de la organización

- Ser una organización sin fines de lucro.
- Tener carácter nacional para participar en la elección del COSOC Nacional.
- Contar con una antigüedad mínima de dos años desde su constitución.
- Presentar certificado de vigencia con una antigüedad no superior a 90 días, en el que conste la personalidad jurídica y la directiva vigente o el acto de designación de Director/a, según corresponda.
- Presentar como máximo una candidatura para la elección del COSOC Nacional.

3. Acreditación e inscripción de candidatura

La organización deberá efectuar, dentro del plazo de la convocatoria, tanto su acreditación como la inscripción de su candidatura. La inscripción deberá ser realizada por el/la representante legal de la organización mediante el formulario electrónico dispuesto para el proceso.

Importante: cualquier vicio o deficiencia en la acreditación de la organización afectará de igual forma a la inscripción de la candidatura.

4. Documentación que debe tener disponible

- Certificado actualizado de vigencia de personalidad jurídica de la organización, emitido con una antigüedad no superior a 90 días.
- Copia simple de los estatutos de la organización o asociación sin fines de lucro.
- Copia simple Cédula de Identidad persona postulante a consejero/a

- Declaración Jurada simple de personas postulantes a consejero/a de no poseer inhabilidades, conforme a la Resolución Exenta N.º 414/2023. (Descargable en la publicación de la convocatoria)

5. ¿Cómo participar?

Paso 1. Revisa que tu organización cumpla los requisitos indicados en este documento.

Paso 2. Reúne el certificado de vigencia y los demás antecedentes necesarios.

Paso 3. Ingresa al formulario electrónico disponible en la página de la convocatoria.

Paso 4. Completa la acreditación de la organización y la inscripción de la candidatura.

Paso 5. Adjunta los documentos solicitados y revisa que la información esté completa.

Paso 6. Envía el formulario a más tardar el 22 de octubre de 2026, a las 23:59 horas.

6. ¿Qué ocurre después del cierre?

Vencido el plazo, la Secretaría Ejecutiva publicará en el sitio web institucional la nómina de las organizaciones correctamente acreditadas y comunicará por correo electrónico a aquellas cuya acreditación haya sido rechazada, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N.º 414/2023.

Las organizaciones cuya acreditación sea rechazada dispondrán de tres días para presentar una reposición escrita dirigida a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con la Resolución Exenta N.º 414/2023.

7. Formulario y consultas

El acceso al formulario electrónico de acreditación e inscripción de candidatura estará disponible en la página web de la convocatoria.

Consultas: participacion.ciudadana@isl.gob.cl

8. Normativa aplicable

Este proceso se rige por la Resolución Exenta N.º 414/2023 del Instituto de Seguridad Laboral, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana. La resolución completa estará disponible en la página web de la convocatoria.

Para efectos del proceso, prevalece lo establecido en la Resolución Exenta N.º 414/2023.